Radicación	05001 31 03 012 2011 00534 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Martin Nicolás Serna Martínez María Cristina Rodríguez Oquendo
Demandado	Guillermo de Jesús Álvarez Munera
Auto de sustanciación Nro.	008
Asunto	Fija fecha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispuesto en el auto del 07 de junio de 2022, y ante la manifestación de la parte actora relativa a que la experticia rendida por el señor Edgar Álzate López se basó en las pericias de Cesar Augusto Arboleda Sánchez y Víctor Alberto Vargas Echeverry, objetadas por error grave en decisión de primera instancia del 11 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito de Medellín; no se tuvo en cuenta lo dispuesto en la pericia del señor Jhon Edwar Benavides Sarmiento, y que tales documentos ya obran en el plenario (PDF 23 y 26), se fija como fecha para desatar de fondo el incidente propuesto frente a la rendición de cuentas el **27 de abril de 2023**, a partir de las 09:00 horas, donde se interrogará al perito por parte del Juzgado, se escucharán alegaciones y se emitirá la decisión que se estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 25/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 07 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98b951b8be927d45bdd7eb47653becfce406a4dbc597a9097cac820bc4da1ab**

Documento generado en 24/01/2023 12:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica